

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2007
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

Derecho de autor y derecho a la imagen. Fotografías. Publicidad.

PAÍS U ORGANIZACIÓN: México

ORGANISMO: Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, 7ª Sala Regional Metropolitana 1ª

FECHA: 15-2-2002

JURISDICCIÓN: Judicial (Administrativa)

FUENTE: Texto del fallo en copia del original.

OTROS DATOS: Expediente 16499/00-11-07-7.

SUMARIO:

“... la empresa actora ofreció como prueba de su parte ... en la cual la autoridad observó que **consta de tres planos impresos por el frente y el reverso, dentro de las cuales se aprecian en colores diversos paisajes, figuras, diseños y productos** que se ostentan con diferentes marcas, **DENTRO de éste conjunto de elementos que integran el folleto en comento, se aprecia la silueta de una mujer en traje de baño**, en actitud de caminar, portando a su vez una bolsa plástica que sugiere la idea de cubos de hielo, siendo sus rasgos faciales apreciados en su totalidad ...” (destacados del fallo).

“... la ley señala que para usar o publicar el retrato de una persona no será necesaria su autorización, siempre y cuando se cumpla con cualquiera de los supuestos siguientes:

1. Se trate del retrato de una persona que forme parte menor de un conjunto, o
2. La fotografía sea tomada en un lugar público con fines informativos o periodísticos”.

“Ahora bien, se aprecia la imagen ... de la C. María C.C., imagen que fue utilizada por la empresa actora, la cual a juicio de esta Sala, **resulta ser parte de un conjunto pero no una parte menor del mismo**, por lo que no se cumple con el supuesto previsto en el penúltimo párrafo del artículo 87 de la Ley Federal del Derecho de Autor, que señala textualmente: **«... No será necesario el consentimiento a que se refiere este artículo cuando se trate del retrato de una persona que forme parte menor de un conjunto ...» ...**” (negritas del fallo).